

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

De conformidad con la regla 6.ª del concurso publicado en la GACETA del día 9 de Enero del año actual para proveer una plaza de colegiala en el de Nuestra Señora de los Remedios de Toledo, cuya provisión corresponde al Gobierno de S. M., y es de las reservadas á parientes del fundador;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido agraciarse con dicha plaza á la señorita Doña María Gracia Olivera Suárez y Siliceo, por ser la única que la ha solicitado dentro del plazo legal, y reunir la recomendable condición de

haber hecho igual demanda en los años 1893 y 1894 justificando los requisitos necesarios para ocupar la vacante con preferente derecho.

Madrid 24 de Febrero de 1896.

COS-GAYON

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia de la fiebre amarilla en Belgrano, suburbio de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado Septiembre;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se expidan á lazareto sucio los buques procedentes del puerto de Buenos Aires que hayan salido de éste después del día 16 de Febrero último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden con cualquier clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Buenos Aires, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1896.

COS-GAYON

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 22 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal.

Precio máximo fijado para esta subasta: 99'90.

PROPOSICIÓN PRESENTADA

INTERESADO	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.
D. Dámaso Reigada.....	4.093 75	99'90

PROPOSICIÓN ADMITIDA

INTERESADO	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.	Efectivo. Pesetas.
D. Dámaso Reigada..	4.093 75	99'90	4.039'66

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado.

Madrid 29 de Febrero de 1896.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 1.º de Marzo de 1896.

Relación individual de las inhumaciones

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Antonio Morillas.....	31	>	>	Soltero.....	Insuficiencia aórtica.....	Costanilla de San Andrés, 18.
Rodrigo José.....	15	>	>	Idem.....	Reblandecimiento medular.....	Serrano, 39.
Eugenio Onzubia.....	58	>	>	Viudo.....	Gangrena.....	Valverde, 14.
Francisco Chamillas.....	2	>	>	Parvulo.....	Broncopneumonia.....	Toledo, 104.
Jerónimo Priazo.....	72	>	>	Casado.....	Pulmonia.....	Santa Isabel, 50.
Tomás Ortiz.....	67	>	>	Idem.....	Derrame seroso cerebral.....	Atocha, 55.
Manuel Toméy.....	65	>	>	Viudo.....	Broncopneumonia.....	Travesía de las Vistillas, 17 y 19.
Román Gamino.....	2	>	>	Parvulo.....	Tabes mesentérica.....	Huerta del Bayo, 9.
Fausto Pacheco.....	2	>	>	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Martin de Vargas, 4.
Luis Pérez.....	1	>	>	Idem.....	Eclampsia.....	Cardenal Cisneros, 26.
Isidro Gómez.....	>	5	>	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Garranza, 7.
José Bail.....	61	>	>	Casado.....	Pulmonia crónica.....	Arenal, 16.
Eugenio Vela.....	2	>	>	Parvulo.....	Meningitis.....	Tenerife.
Agustín Serdá.....	75	>	>	Casado.....	Pulmonia crónica.....	Hortaleza, 71.
Antonio Lillo.....	48	>	>	Idem.....	Broncopneumonia.....	Carretera de Extremadura, 64.
Joaquín Mediavilla.....	26	>	>	>	Intoxicación fosfórica.....	Hospital Provincial (judicial).
Román Díaz.....	32	>	>	Casado.....	Rotura de un aneurisma.....	Depósito judicial.
Francisco Alvarez.....	1	>	>	Parvulo.....	Broncopneumonia.....	Preciados, 6.
Manuel Núñez.....	>	>	15	Idem.....	Bronquitis.....	Pedición, 4.
Pedro Carretero.....	14	>	>	Soltero.....	Viruela confluente.....	Libertad, 4.
Sebastián N.....	1	>	>	Parvulo.....	Bronquitis.....	Hospital Provincial.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Juan Valls.....	85	>	>	Viudo.....	Reblandecimiento cerebral.....	Buen Suceso (Asilo).
Manuel López.....	>	6	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Columela, 9.
Francisco Sánchez.....	69	>	>	Soltero.....	Lesión orgánica del corazón.....	Almagro, 3.
Victoriano Serrano.....	1	>	>	Párvulo.....	Bronquitis grippal.....	San Dimas, 6.
Rafo Martín.....	1	>	>	Idem.....	Bronquitis.....	Alcalá, 154.
Miguel Coraero.....	>	>	>	>	Tuberculosis pulmonar.....	Depósito judicial.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Alcalá, 119.
Doña Nannela Moreno.....	75	>	>	Viuda.....	Congestión cerebral.....	Lavapiés, 23.
Cristina Lecarroy.....	19	>	>	Casada.....	Pulmonía.....	Piazza de Puerta Cerrada, 3.
María Alarcón.....	70	>	>	Viuda.....	Lesión orgánica del corazón.....	Cuesta de Santo Domingo, 4.
Teresa Lobos.....	71	>	>	Idem.....	Broneopneumonia.....	Hileras, 10.
Antolina García.....	45	>	>	Idem.....	Pulmonía.....	Piamonte, 23.
Telefona Herráez.....	75	>	>	Idem.....	Idem.....	Barco, 24.
Joséfa Peña.....	77	>	>	Idem.....	Congestión pulmonar.....	Goya, 17.
Estefanía Martínez.....	45	>	>	Casada.....	Septicemia.....	Hortaleza, 9.
Isabel Díaz.....	77	>	>	Viuda.....	Pulmonía.....	Palma, 23.
Ana Cappa.....	70	>	>	Idem.....	Congestión cerebral.....	Travesía de las Vistillas, 17 y 19.
Petronila Camarasa.....	71	>	>	Soltera.....	Bronquitis.....	St. Alvarez Castro, 5.
Juana Romero.....	36	>	>	Casada.....	Broneopneumonia.....	Puebla, 6.
Socorro Enrique.....	58	>	>	Viuda.....	Pulmonía.....	Embajadores, 103.
Dolores Suan.....	81	>	>	Soltera.....	Idem.....	Hospital de Jesús Nazareno.
Isabel Fernández.....	>	3	>	Párvulo.....	Atrapasia.....	Amparo, 75.
Purificación Naranjo.....	2	>	>	Idem.....	Laringitis.....	Fúcar, 2.
Bárbara Gyarzábal.....	>	>	9	Idem.....	Atrapasia.....	Inclusa.
Inés Barrera.....	>	>	>	>	Hemorragia pulmonar.....	Depósito judicial.
Amalia Celada.....	2	>	>	Párvulo.....	Broneopneumonia.....	St. Rastro, 7.
Feliciana Domínguez.....	>	7	>	Idem.....	Bronquitis.....	Corredera alta, 6.
Isabel Navidad.....	2	>	>	Idem.....	Bronquitis grippal.....	Irlandeses, 9.
Harminia Belasco.....	1	>	>	Idem.....	Atrapasia.....	Luisa Fernanda, 9.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES																TOTAL GENERAL									
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS										COMUNES															
	Vitales.....	Sarriptica.....	Escarlatina.....	Tifoides.....	Paludismo.....	Puerperales.....	Difteria.....	Quebrada.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Qüara.....	Influenza 6 grippe.....	Otras.....		TOTAL parcial.....	En el castro m- arzo.....	Accidentes de la den- tición.....	DEL APARATO				Otras generales.....	TOTAL parcial.....
Varones.....	1	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	2	>	5	1	3	12	>	>	5	1	22	28
Hembras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	2	>	1	14	>	>	2	3	20	22
TOTALES.....	1	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	3	1	7	1	4	26	>	>	7	4	42	50

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	DEPÓSITO judicial	TOTAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA		
Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...
2	2	4	2	2	4	4	4	8	5	2	7
1	1	2	1	1	2	3	1	4	3	4	7
3	2	5	1	1	2	3	2	5	1	1	2
2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3
5	3	8	7	5	12	10	11	21	5	2	7
2	2	4	4	7	12	14	12	26	6	3	9
7	4	11	8	12	24	24	23	47	11	5	16
14	6	20	12	19	43	38	35	73	16	8	24
28	22	50	24	31	55	52	50	102	21	13	34

Madrid 2 de Marzo de 1896.—El Subsecretario. Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Junta de obras de la nueva Bolsa de Madrid.

Resultando del segundo sorteo celebrado el 2 de Marzo de 1896, para la amortización de 80 obligaciones de la nueva Bolsa, primera serie.

Númeración de las bolas.	Numeración de las obligaciones amortizadas.
2	11 á 20
11	101 á 110
39	381 á 390
85	841 á 850
110	1.091 á 1.100
129	1.281 á 1.290
135	1.341 á 1.350
154	1.521 á 1.540

Las expresadas 80 obligaciones amortizadas podrán presentarse para su cancelación y pago en la Tesorería de esta

Junta desde 1.º de Abril próximo bajo carpetas que se facilitarán por la misma.

Desde igual día podrá también presentarse para su pago el cupón semestral núm. 13 que vence en fin de este mes, de las 2 050 obligaciones de la primera serie en circulación, bajo las facturas que están adoptadas, en las que se hará la deducción de los impuestos establecidos.

Madrid 2 de Marzo de 1896.—El Secretario, José Luis Colom.—V.º B.º.—El Presidente, Fabián Bisbal. X—1549

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Oyana.—Martínez Pácer, Santa Ana, Madrid.
Orense.—Juan Grado, Luna, 10.
México.—Wasterkerno.

Bilbao.—Batlleina.
Infesto.—Zacarias. San Bernardo, 6.
Coria.—Inocencio Sánchez, Gorguera, 11.
Manuel.—Francisco Munaro.
Jaén.—Murtides, Mayor, 44.
Cartagena.—Pedro Reparáz, Marmolico.
Zamora.—Teodoro García, Cava baja, tercero.
Cádiz.—Azucarera Aranjuez, Atocha.
Manila.—Hermenegildo Herrán.
París.—Henguela Claceron, Lista de Telégrafos.

ESTE

Lyon.—Baylen, Rscolter, 12.
Gracia.—Orelay Pelotari, Frontón Euraljai.

OESTE

Barcelona.—Tolsdo, Posada Parra.

NOROESTE

Alcalá de Henares.—Ramons, San Hermenegildo, 18 y 20, terço.º.

Madrid 3 de Marzo de 1896.—El Jefe d l Cierre, Viceré de la Calle.

Administración de Hacienda de la provincia de Oviedo.

PATENTES ESPECIALES DE MÉDICOS.—EJERCICIO DE 1895 96.

Relación de las expedidas á los Médicos de esta provincia, de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Agosto de 1893, y cuyo importe ha tenido ingreso en las arcas del Tesoro (1).

Número de la patente	NOMBRES DE LOS MÉDICOS	CONCEJO	RESIDENCIA	Base de población	Clase de la patente	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.	Recargo municipal. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	6 por 100 de cobranza. — Pesetas.	TOTAL GENERAL — Pesetas.
3	D. Pantano Alvarez Pérez.....	Siero.....	Siero.....	»	»	50	8	58	3 48	61 48
4	Luis Pando Valdés.....	Idem.....	Arenas.....	»	»	50	8	58	3 48	61 48
5	José Gómez González.....	Idem.....	Siero.....	»	»	25	4	29	1 74	30 74
	Importan las cuotas de las patentes expedidas.....	»	»	»	»	225	36	261	15 66	276 66
	Importa lo ingresado por igual número de Médicos en el ejercicio anterior.....	»	»	»	»	280	41 80	324 80	19 49	344 29
	Diferencia á ingresar.....	»	»	»	»	55	18 80	63 80	6 83	67 63
1	D. Felipe Peláez y Alvarez.....	Somiedo.....	Somiedo.....	»	8.ª	40	6 40	46 40	2 78	49 18
	Importan las cuotas por igual número de Médicos en el ejercicio anterior.....	»	»	»	»	38	6 08	44 08	2 65	46 73
	Diferencia á ingresar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	D. Wenceslao Vigil de Llano.....	Soto del Barco.....	Soto del Barco.....	»	2.ª	50	8	58	»	58
2	Arnaldo Marrón Menéndez.....	Idem.....	Idem.....	»	2.ª	50	8	58	»	58
3	Ramón López Miranda.....	Idem.....	Idem.....	»	2.ª	50	8	58	»	58
	Importan las cuotas de las patentes expedidas.....	»	»	»	»	150	24	174	»	174
	Importa lo ingresado por igual número de Médicos en el ejercicio anterior.....	»	»	»	»	150	24	174	»	174
	Diferencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	D. Alfredo García Ramos.....	Teverga.....	Coaña.....	»	»	56	8 96	64 96	3 90	68 86
2	Vicior Albuérne.....	Idem.....	Idem.....	»	»	56	8 96	64 96	3 90	68 86
	Importan las cuotas de las patentes expedidas.....	»	»	»	»	112	17 92	129 92	7 80	137 72
	Importa lo ingresado por igual número de Médicos en el ejercicio anterior.....	»	»	»	»	112	17 92	129 92	7 80	137 72
	Diferencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	D. Manuel Fernández González.....	Tineo.....	Tineo.....	»	5.ª	55	8 80	63 80	3 83	67 63
2	Manuel Rodríguez González.....	Idem.....	Idem.....	»	5.ª	55	8 80	63 80	3 83	67 63
3	Gregorio Fernández Lasote.....	Idem.....	Idem.....	»	5.ª	55	8 80	63 80	3 83	67 63
4	José Fernández y Fernández.....	Idem.....	Idem.....	»	5.ª	55	8 80	63 80	3 83	67 63
	Importan las cuotas de las patentes expedidas.....	»	»	»	»	220	35 20	255 20	15 32	370 52
	Importa lo ingresado por igual número de Médicos en el ejercicio anterior.....	»	»	»	»	212	33 92	245 92	14 76	260 68
	Diferencia en aumento.....	»	»	»	»	8	1 28	9 28	0 56	9 84
1	D. Mariano Rodríguez Fernández.....	Valdés.....	Uria.....	»	2.ª	60	9 60	69 60	4 18	73 78
2	Ramón García de Trío.....	Idem.....	Paredes.....	»	2.ª	40	6 40	46 40	2 78	49 18
3	Antonio Coronas Rizo.....	Idem.....	Iglesia.....	»	2.ª	40	6 40	46 40	2 78	49 18
4	Gerardo Río Ochoa.....	Idem.....	Idem.....	»	2.ª	60	9 60	69 60	4 18	73 78
5	Esteban Pérez del Río.....	Idem.....	Canero.....	»	2.ª	40	6 40	46 40	2 78	49 18
6	Joaquín Redondo de Cal.....	Idem.....	Iglesia.....	10.ª	2.ª	40	6 40	46 40	2 78	49 18
7	Luis Rodríguez Ruiz.....	Idem.....	Muñas.....	10.ª	2.ª	40	6 40	46 40	2 78	49 18
	Importan las cuotas de las patentes expedidas.....	»	»	»	»	320	51 20	371 20	22 26	393 46
	Importa lo ingresado por igual número de Médicos en el ejercicio anterior.....	»	»	»	»	502	80 32	582 32	34 94	617 26
	Diferencia á ingresar.....	»	»	»	»	182	29 12	211 12	12 12	223 80
1	D. José María Villamil.....	Vega Ribadeo.....	Vega Ribadeo.....	»	»	50	8	58	3 48	61 48
2	Ramiro Rancano.....	Idem.....	Idem.....	»	»	50	8	58	3 48	61 48
3	Wenceslao Fernández de la Vega.....	Idem.....	Idem.....	»	»	50	8	58	3 48	61 48
	Importan las cuotas de las patentes expedidas.....	»	»	»	»	150	24	174	10 44	184 44
	Importa lo ingresado por igual número de Médicos en el ejercicio anterior.....	»	»	»	»	150	24	174	10 44	184 44
	Diferencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	D. José María Pérez Gutiérrez.....	Castrillón.....	Salinas.....	»	»	40	6 40	46 40	2 78	49 18
2	Oloresas Córdova Carvajal.....	Idem.....	Barzanos.....	»	»	40	6 40	46 40	2 78	49 18
	Importan las cuotas de las patentes expedidas.....	»	»	»	»	80	12 80	92 80	5 58	98 38
	Importa lo ingresado por igual número de Médicos en el ejercicio anterior.....	»	»	»	»	80	12 80	92 80	5 58	98 38
	Diferencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	D. José Gutiérrez Torre.....	Valle bajo P.ª.....	Valle bajo P.ª.....	9.ª	3.ª	25	4	29	1 74	30 74
	Importan las cuotas por igual número de Médicos en el ejercicio anterior.....	»	»	»	»	50	8	58	3 48	61 48
	Diferencia á ingresar.....	»	»	»	»	25	4	29	1 74	30 74
1	D. Miguel Díaz Caso.....	Villaviciosa.....	Caída.....	»	3.ª	20	3 20	23 20	1 39	24 59
2	Luis Rivero Balbín.....	Idem.....	Villaviciosa.....	»	1.ª	70	11 20	81 20	4 87	86 07
3	José María Villar.....	Idem.....	Amandi.....	»	2.ª	40	6 40	46 40	2 78	49 18
4	Evaristo Cuélli Peón.....	Idem.....	Villaviciosa.....	»	2.ª	40	6 40	46 40	2 78	49 18
5	Sacramento Corripio.....	Idem.....	Idem.....	»	2.ª	40	6 40	46 40	2 78	49 18
6	Bernardino Cardín.....	Idem.....	Breña.....	»	3.ª	20	3 20	23 20	1 39	24 59
7	Rafique Prida.....	Idem.....	Villaviciosa.....	»	2.ª	40	6 46	46 40	2 78	49 18
	Importan las cuotas de las patentes expedidas.....	»	»	»	»	270	43 26	313 26	18 78	332 04
	Importa lo ingresado por igual número de Médicos en el ejercicio anterior.....	»	»	»	»	302	62 72	454 72	27 28	482
	Diferencia á ingresar.....	»	»	»	»	122	19 46	141 46	8 50	149 96
1	D. Ricardo Covián y Junco.....	Colunga.....	Colunga.....	9.ª	2.ª	56	8 96	64 96	3 90	68 86
2	José R. Fuentes Cuétara.....	Idem.....	Idem.....	9.ª	2.ª	56	8 96	64 96	3 90	68 86
	Importan las cuotas de las patentes expedidas.....	»	»	»	»	112	17 92	129 92	7 80	137 72
	Importa lo ingresado por igual número de Médicos en el ejercicio anterior.....	»	»	»	»	112	17 92	129 92	7 80	137 72
	Diferencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	D. Manuel Fidalgo Alvarez.....	Aller.....	Cabañaquinta.....	10.ª	3.ª	20	23 20	23 20	1 39	24 59
2	Benjamin Suarez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	10.ª	3.ª	20	33 20	23 20	1 39	24 59
3	Julio Alvarez Menéndez.....	Idem.....	Boo.....	10.ª	3.ª	20	23 20	23 20	1 39	24 59
	Importan las cuotas de las patentes expedidas.....	»	»	»	»	60	9 60	69 60	4 17	73 77
	Importa lo ingresado por igual número de Médicos en el ejercicio anterior.....	»	»	»	»	150	24	174	10 44	184 44
	Diferencia á ingresar.....	»	»	»	»	90	14 40	104 40	6 27	110 67

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de la patente.....	NOMBRES DE LOS MÉDICOS	CONCEJO	RESIDENCIA	Base de población.	Clase de la patente.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.	Recargo municipal. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	6 por 100 de cobranza. — Pesetas.	TOTAL GENERAL — Pesetas.
1	D. Claudio Luanco y Riego.....	Avilés.....	Avilés.....	7. ^a	2. ^a	120	19'20	139'20	8'35	147'55
2	José María Suárez de la Puerta.....	Idem.....	Idem.....	7. ^a	2. ^a	120	19'20	139'20	8'35	147'55
3	Isidro Fernández Castrillón.....	Idem.....	Idem.....	7. ^a	2. ^a	120	19'20	139'20	8'35	147'55
4	Mauro Blanco Gendín.....	Idem.....	Idem.....	7. ^a	2. ^a	120	19'20	139'20	8'35	147'55
5	Arturo García López.....	Idem.....	Idem.....	7. ^a	2. ^a	120	19'20	139'20	8'35	147'55
6	Rafael Suárez Estrada.....	Idem.....	Idem.....	7. ^a	2. ^a	120	19'20	139'20	8'35	147'55
	Importan las cuotas de las patentes expedidas.....	>	>	>	>	720	115'20	835'20	50'10	885'30
	Importa lo ingresado por igual número de Médicos en el ejercicio anterior.....	>	>	>	>	720	115'20	835'20	50'10	885'30
	Diferencia.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
1	D. Facundo Quintana Bermúdez.....	Grandas de Salime.....	Grandas de Salime.....	9. ^a	2. ^a	50	8	58	3'48	61'48
	Importan las cuotas por igual número de Médicos en el ejercicio anterior.....	>	>	>	>	50	8	58	3'48	61'48
	Diferencia.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
1	D. Eugenio Lebrede Villamil.....	Tapia.....	Tapia.....	9. ^a	2. ^a	50	8	58	3'48	61'48
2	Francisco Gómez Méndez.....	Idem.....	Idem.....	9. ^a	2. ^a	50	8	58	3'48	61'48
3	Ricardo Campoamor Méndez.....	Idem.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	25	4	29	1'74	30'74
	Importan las cuotas de las patentes expedidas.....	>	>	>	>	125	20	145	8'70	153'70
	Importa lo ingresado por igual número de Médicos en el ejercicio anterior.....	>	>	>	>	150	24	174	10'44	184'44
	Diferencia á ingresar.....	>	>	>	>	25	4	29	1'74	30'74
1	D. Armando Rodríguez.....	Cangas de Tineo.....	Cangas de Tineo.....	10. ^a	3. ^a	20	3'20	23'20	1'39	24'59
2	José Gómez y L. Braña.....	Idem.....	Idem.....	10. ^a	2. ^a	40	6'40	46'40	2'78	49'18
3	Carlos Suárez.....	Idem.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a	20	3'20	23'20	1'39	24'59
4	Julián María Villa.....	Idem.....	Idem.....	10. ^a	2. ^a	40	6'40	46'40	2'78	49'18
	Importan las cuotas de las patentes expedidas.....	>	>	>	>	120	19'20	139'20	8'34	147'54
	Importa lo ingresado por igual número de Médicos en el ejercicio anterior.....	>	>	>	>	224	35'84	259'84	15'59	275'43
	Diferencia á ingresar.....	>	>	>	>	104	16'64	120'64	7'25	127'89
1	D. José Ramón Alvarez.....	Ibias.....	San Antolín.....	10. ^a	3. ^a	20	3'20	23'20	1'39	24'59
	Importan las cuotas por igual número de Médicos en el ejercicio anterior.....	>	>	>	>	50	8	58	3'48	61'48
	Diferencia á ingresar.....	>	>	>	>	30	4'80	34'80	2'09	36'89
1	D. Arcadio Rodríguez Pineda.....	Infesto.....	Infesto.....	9. ^a	2. ^a	50	8	58	3'48	61'48
2	Aguedino Mata Espinella.....	Idem.....	Idem.....	9. ^a	2. ^a	50	8	58	3'48	61'48
3	Adolfo Fernández Vega.....	Idem.....	Idem.....	9. ^a	2. ^a	50	8	58	3'48	61'48
4	Julio Martínez Agust.....	Idem.....	Idem.....	9. ^a	2. ^a	50	8	58	3'48	61'48
5	José Balaustegui Garatejín.....	Idem.....	Idem.....	9. ^a	2. ^a	50	8	58	3'48	61'48
	Importan las cuotas de las patentes expedidas.....	>	>	>	>	250	40	290	17'40	307'40
	Importa lo ingresado por igual número de Médicos en el ejercicio anterior.....	>	>	>	>	280	44'80	324'80	19'49	344'29
	Diferencia á ingresar.....	>	>	>	>	30	4'80	34'80	2'09	36'89
1	D. José Fernández Guerra.....	Nava.....	Nava.....	9. ^a	2. ^a	50	8	58	3'48	61'48
	Importan las cuotas por igual número de Médicos en el ejercicio anterior.....	>	>	>	>	56	8'96	64'96	3'90	68'86
	Diferencia á ingresar.....	>	>	>	>	6	0'96	6'96	0'42	7'38
1	D. Manuel de la Prida Corrales.....	Cabranes.....	Cabranes.....	9. ^a	2. ^a	50	8	58	3'48	61'48
	Importan las cuotas por igual número de Médicos en el ejercicio anterior.....	>	>	>	>	50	8	58	3'48	61'48
	Diferencia.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
1	D. José Fernández Moyano.....	Las Regueras.....	Las Regueras.....	10. ^a	3. ^a	25	4	29	1'74	30'74
	Importan las cuotas por igual número de Médicos en el ejercicio anterior.....	>	>	>	>	44	7'04	51'04	3'06	54'10
	Diferencia á ingresar.....	>	>	>	>	19	3'04	22'04	1'32	23'36
1	D. José A. López García.....	Taramundi.....	Taramundi.....	10. ^a	3. ^a	25	4	29	1'74	30'74
	Importan las cuotas por igual número de Médicos en el ejercicio anterior.....	>	>	>	>	50	8	58	3'48	61'48
	Diferencia á ingresar.....	>	>	>	>	25	4	29	1'74	30'74
1	D. Demetrio Suárez Argüelles.....	Cudillero.....	Cudillero.....	10. ^a	>	40	6'40	46'40	2'78	49'18
2	Ruperto Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	>	>	40	6'40	46'40	2'78	49'18
3	José García Valle.....	Idem.....	Idem.....	>	>	40	6'40	46'40	2'78	49'18
4	Angel Riesgo.....	Idem.....	Idem.....	>	>	40	6'40	46'40	2'78	49'18
	Importan las cuotas de las patentes expedidas.....	>	>	>	>	160	25'60	185'60	11'12	196'72
	Importa lo ingresado por igual número de Médicos en el ejercicio anterior.....	>	>	>	>	200	32	232	13'92	245'92
	Diferencia á ingresar.....	>	>	>	>	40	6'40	46'40	2'80	49'20
1	D. Manuel Martínez de Cabo.....	Muros.....	Muros.....	10. ^a	>	40	6'40	46'40	2'79	49'19
2	Francisco Aznar Martínez.....	Idem.....	Idem.....	>	>	40	6'40	46'40	2'79	49'19
	Importan las cuotas de las patentes expedidas.....	>	>	>	>	80	12'80	92'80	5'53	98'33
	Importa lo ingresado por igual número de Médicos en el ejercicio anterior.....	>	>	>	>	100	16	11'60	6'72	122'72
	Diferencia á ingresar.....	>	>	>	>	20	3'20	23'20	1'14	24'34
1	D. Maximiliano Ortiz.....	Pravia.....	Pravia.....	9. ^a	4. ^a	40	6'40	46'40	2'78	49'18
2	Eulogio Palacios.....	Idem.....	Idem.....	>	4. ^a	40	6'40	46'40	2'78	49'18
	Importan las cuotas de las patentes expedidas.....	>	>	>	>	80	12'80	92'80	5'56	98'36
	Importa lo ingresado por igual número de Médicos en el ejercicio anterior.....	>	>	>	>	112	17'92	129'92	7'80	39'36
	Diferencia á ingresar.....	>	>	>	>	32	5'12	37'12	2'24	39'36
1	D. Fernando del Valle Alonso.....	Sama de Langreo.....	Sama de Langreo.....	9. ^a	2. ^a	50	5	55	3'30	58'30
2	Severino Castaño Suárez.....	Idem.....	Idem.....	9. ^a	2. ^a	50	5	55	3'30	58'30
3	Alfredo Pumarino García.....	Idem.....	Idem.....	9. ^a	2. ^a	50	5	55	3'30	58'30
4	Constantino Suárez.....	Idem.....	Felguera.....	9. ^a	2. ^a	50	5	55	3'30	58'30
5	Alejandro Ballesteros Gil.....	Idem.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	25	2'50	27'50	1'65	29'15
	Importan las cuotas de las patentes expedidas.....	>	>	>	>	225	22'50	247'50	14'85	262'35
	Importa lo ingresado por igual número de Médicos en el ejercicio anterior.....	>	>	>	>	280	28	308	18'48	326'48
	Diferencia á ingresar.....	>	>	>	>	55	5'50	60'50	3'63	64'13
1	D. Raimundo Alvarez Pérez.....	S. Martín del Rey.....	Sotondrio.....	10. ^a	4. ^a	40	6'40	46'40	2'78	49'18
	Importan las cuotas por igual número de Médicos en el ejercicio anterior.....	>	>	>	>	50	8	58	3'48	61'48
	Diferencia á ingresar.....	>	>	>	>	10	1'60	11'60	0'70	12'30

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Los portadores de las carpetas de intereses de Deuda municipal que a continuación se expresan, podrán hacer efectivo su imperte en la Tesorería de villa el día 6 del corriente, de doce a dos de la tarde.

Empréstito de 1861.—Cupón núm. 2.

Carpetas números 84 á 100.

Empréstito de 1868.—Cupón núm. 27.

Carpetas números 2343 á 2.475.

Deuda de sisas.

Nacionales.—Carpetas números 34 á 39 (y 81 vencimiento de 1.º de Julio).

Madrid 3 de Marzo de 1896.—El Alcalde Presidente, el Conde de Montarco.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra José Antonio Berri di Pasant por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección cuarta de la Sala de lo criminal auto con fecha 28 del actual, señalando el día 17 de Abril, y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Domingo Rodríguez Díaz y Alfredo Barberá Casas, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Febrero de 1896.—El Oficial de Sala, José Almira. J—1252

Audiencias provinciales.

SAN SEBASTIÁN

La Audiencia provincial de San Sebastián.

Por la presente, y en cumplimiento de lo que dispone el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llama y emplaza á Tomás Mariano Estévez y Bayllo, conocido por Tomás Esteves y Badillo, hijo de Mariano y de Francisca, natural de Madrid, vecino de esta ciudad, de veintitrés años, soltero, pintor, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, y reúne las siguientes señas personales: estatura un metro 58 centímetros, peso 66 kilogramos, dimensiones de las manos 16 centímetros y de los pies 23, ojos y pelo negros, á fin de que comparezca en esta Audiencia dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, para la práctica de una diligencia en causa por amenazas, consistente en designar el punto para cumplir la pena de destierro que en la misma se le impuso y tiene pendiente; bajo apercibimiento de que si no compareciese le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares, y se encarga á los agentes de policía judicial la busca y detención del mencionado Estévez, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de esta Audiencia.

Dada en San Sebastián á 22 de Febrero de 1896.—El Presidente, Joaquín de Castro Ares.—Por mandado de S. S. Andrés Pérez Nisarre. J—1229

TERUEL

D. Manuel Marina é Ibañez, Secretario en comisión de la Audiencia provincial de Teruel.

Certifico que en la causa de que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente requisitoria:

«La Audiencia provincial de Teruel.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplaza al procesado Sebastián Lozano Izquierdo, natural y vecino de Valdelinas, soltero, de doce años de edad, profesión pastor, á fin de que en el término de quince días, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, con los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley, comparezca ante esta Audiencia, al objeto de que manifieste si presta su conformidad al escrito de sus defensores en causa que contra él y otro se sigue por delito de robo, en la que, por auto de 18 del actual, se decretó la prisión provisional de Lozano, por no haber comparecido sin motivo legítimo al primer llamamiento judicial. Al propio tiempo encargo á las Autoridades y á los agentes de la policía judicial la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido, que lo pongan á disposición de la misma en las cárceles de esta ciudad.

Teruel 22 de Febrero de 1896.

Y para que conste, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Teruel á 26 de Febrero de 1896.—V.º B.º—El Presidente, G.º L.—Manuel Marina. J—1187

VALENCIA

D. Eduardo Alonso Ordoño, Presidente de la Audiencia provincial de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel Sánchez Romero, de diez y seis años, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Teruel y vecino de Valencia, donde últimamente habitó en la calle de San Ramón, núm. 13, segundo, de estado soltero, y de profesión tapicero, instruido y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de veinte días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA, comparezca ante este Tribunal, ó sea capturado y conducido á las cárceles de San Gregorio de esta ciudad á disposición del mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo ha acordado la Sección primera de esta Audiencia provincial en la causa instruida contra el mismo en el Juz-

gado de instrucción del Mar, por delito de hurto, y que hoy se halla pendiente de ratificación por parte del procesado, del escrito de conformidad de la defensa.

Dada en Valencia á 25 de Febrero 1896.—Eduardo Alonso y Ordoño.—Estanislao Giner. J—1230

Juzgados militares.

SANTIAGO

D. José Varela y Muñiz, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1895 Juan Magariños Otero, por falta de asistencia á la concentración de quintos para ser destinado á Cuerpo en el Ejército de la Península.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Magariños Otero, hijo de Benito y de Juana, natural de Herbón, parroquia de ídem. Juzgado de Padrón, provincia de la Coruña, de diez y nueve años de edad, de estado soltero y oficio labrador, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, sin más señas, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Juan Magariños Otero, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 8 de Febrero de 1896.—José Varela.

556—M

D. José Varela y Muñiz, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1895 Jesús Castiñeiras Galante, por falta de asistencia á la concentración de quintos para ser destinado á Cuerpo en el Ejército de la Península.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jesús Castiñeiras Galante, hijo de Juan y de Gabriela, natural y vecino de la parroquia de San Miguel, vecindado en el Ayuntamiento de Santiago, partido judicial del mismo, provincia de la Coruña, de veinte años de edad, de estado soltero y oficio labrador, sus señas: pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba ninguna, sin más señas, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, número 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Jesús Castiñeiras Galante, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades debidas.

Santiago 8 de Febrero de 1896.—José Varela.

555—M

D. José Varela y Muñiz, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1895 Francisco Sixto Otero, por falta de asistencia á la concentración de quintos para ser destinado á Cuerpo en el Ejército de la Península.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Sixto Otero, hijo de Manuel y de María, natural de Santiago, parroquia del Saz, vecindado en Santiago, Juzgado del mismo, provincia de la Coruña, de diez y nueve años de edad, oficio labrador, soltero, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba naciente, sin más señas, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, número 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Francisco Sixto Otero, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 9 de Febrero de 1896.—José Varela.

568—M

D. José Varela y Muñiz, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1895 José Seoane Sánchez, por la falta de asistencia á la concentración de quintos para ser destinado á Cuerpo en el Ejército de la isla de Cuba.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Seoane Sánchez, hijo de José y de Cayetana, natural y vecino de Santiago, parroquia de Saz, y Juzgado de dicho Ayuntamiento, provincia de la Coruña, de diez y nueve años de edad, de oficio herrero, estado soltero, pelo y cejas castaños, nariz roma, barba ninguna, sin más señas, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, número 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Seoane Sánchez, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 9 de Febrero de 1896.—José Varela.

567—M

D. José Varela y Muñiz, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1895 José Rial González, por falta de asistencia á la concentración de quintos para su destino á Cuerpo en el Ejército de la Península.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Rial González, hijo de Ignacio y de Manuela, natural de Tarragona, vecindado en Lage, Juzgado de Padrón, provincia de la Coruña, de diez y nueve años de edad, de estado soltero y oficio labrador, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz regular, barbafeitada, color pálido, sin más señas, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Rial González, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 9 de Febrero de 1896.—José Varela.

566—M

D. José Varela y Muñiz, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1895 Cayetano Rojo, Montes por falta de asistencia á la concentración de quintos para ser destinado á Cuerpo en el Ejército de Ultramar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Cayetano Rojo Montes, hijo de Ramón y de María, natural y vecino de la parroquia de Bayo, Juzgado de Coreubión, provincia de la Coruña, de diez y nueve años de edad, de estado soltero y oficio labrador, pelo y cejas negros, ojos claros, nariz larga, barba lampiña, con una cicatriz en el lado izquierdo de la cabeza, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Cayetano Rojo Montes, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 9 de Febrero de 1896.—José Varela.

565—M

D. José Varela y Muñiz, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1895 Feliciano Casais Castiñeiras, por falta de asistencia á la concentración de quintos para ser destinado á Cuerpo en el Ejército de Ultramar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Feliciano Casais Castiñeiras, hijo de Francisco y de Generosa, natural y vecino de Castrelo, Juzgado de Coreubión, provincia de la Coruña, de diez y nueve años de edad, de estado soltero y oficio labrador, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, con una cicatriz en la mejilla izquierda, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Feliciano Casais Castiñeiras, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 10 de Febrero de 1896.—José Varela.

560—M

D. José Varela y Muñiz, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1895 Manuel Sánchez Martínez, por falta de asistencia á la concentración de quintos para ser destinado á Cuerpo en el Ejército de la Península.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Sánchez Martínez, hijo de Carlos y de Manuela, natural y vecino de la parroquia de Sorribas, Juzgado de Padrón, provincia de la Coruña, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba lampiña, color pálido, sin más señas, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Manuel Sánchez Martínez, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 10 de Febrero de 1896.—José Varela.

569—M

D. José Varela y Muñiz, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1895 Manuel Antelo Correa, por falta de asistencia á la concentración de quintos para ser destinado á Cuerpo en el Ejército de la Península.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Antelo Correa, hijo de José y de Antonia, natural y ve-

cine de la parroquia de Vimianzo, Juzgado de Corcubión, provincia de la Coruña, de diez y nueve años de edad, de estado soltero y oficio labrador, cejas y pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, sin más señas, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, número 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Manuel Antelo Carrera, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 10 de Febrero de 1896.—José Varela. 561—M

D. José Varela y Muñiz, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1895 Ventura Mayán Souto, por falta de asistencia á la concentración de quintos para ser destinado á Cuerpo en el Ejército de la Península.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ventura Mayán Souto, hijo de Antonio y de Inocente, natural de Silles, parroquia de Goyanes, vecindado en la misma, Juzgado de Naya, provincia de la Coruña, de veinte años de edad, de estado soltero, y oficio labrador, pelo, cejas y ojos castaños, nariz larga, barba poca, sin más señas, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, número 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Ventura Mayán Souto, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 11 de Febrero de 1896.—José Varela. 563—M

D. José Varela y Muñiz, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1895 Daniel Moruelle Tomé por falta de asistencia á la concentración de quintos para ser destinado á Cuerpo en el Ejército de la Península.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Daniel Moruelle Tomé, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de la parroquia de Roma, Juzgado de Corcubión, provincia de la Coruña, de diez y nueve años de edad, de estado soltero y oficio labrador, cejas y pelo negro, ojos claros, nariz regular, barba ninguna, con una cicatriz en la frente, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Daniel Moruelle Tomé, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 11 de Febrero de 1896.—José Varela. 562—M

D. José Varela y Muñiz, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1895 Ramón Rodríguez Barcia, por falta de asistencia á la concentración de quintos para ser destinado á Cuerpo en el Ejército de la Península.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Rodríguez Barcia, hijo de Felipe y de Carmen, natural de Ferreiros, parroquia de San Verísimo, vecindado en la misma, Juzgado de Arzúa, provincia de la Coruña, de veinte años de edad, de estado soltero y oficio labrador, pelo, cejas y ojos castaños oscuros, nariz regular, barba ninguna, sin más señas, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Ramón Rodríguez Barcia, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 12 de Febrero de 1896.—José Varela. 564—M

D. José Varela y Muñiz, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1895 Manuel Domínguez Baleato, por falta de asistencia á la concentración de quintos para ser destinado á Cuerpo en el Ejército de Ultramar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Domínguez Baleato, hijo de Marcos y de Manuela, natural y vecino de la parroquia de Benza, Juzgado de Ordenes, provincia de la Coruña, de veinte años de edad, de estado soltero y oficio labrador, cejas y pelo negro, ojos castaños, nariz curva, barba lampiña, con un lunar en la mejilla izquierda, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á

responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Manuel Domínguez Baleato, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 13 de Febrero de 1896.—José Varela. 577—M

D. José Varela y Muñiz, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1895 Manuel Novo Alvite, por falta de asistencia á la concentración de quintos para ser destinado á Cuerpo en el Ejército de la Península.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Novo Alvite, hijo de Joaquín y de Josefa, natural y vecino de la parroquia de Carnes, Juzgado de Corcubión, provincia de la Coruña, de diez y nueve años de edad, de estado soltero y oficio labrador, pelo, cejas y ojos castaños oscuros, nariz regular, barba ninguna, picado de viruela, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, número 5, piso principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Manuel Novo Alvite, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 14 de Febrero de 1896.—José Varela. 582—M

Juegados de primera instancia

BARCELONA—ATARRAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad con providencia de 7 de Diciembre último, dictada en el ramo separado sobre exacción de costas causadas en méritos de la pieza de calificación de la quiebra de la razón social Fath y Vehil, por el presente se hace saber á todos los acreedores de dicha Sociedad quebrada, y si alguno de ellos hubiese fallecido á sus legítimos herederos, que por parte de Doña Rosa Colom, instante en las expresadas diligencias sobre exacción de costas, se ha pedido que se amplie la ejecución decretada, en méritos de dichas diligencias, sobre los bienes particulares de todos los acreedores á dicha quiebra, á cuya petición ha recaído la providencia que copiada dice así:

«Providencia.—Barcelona 18 de Noviembre de 1895.—Dées vista del otrosí del anterior escrito á los acreedores de la quiebra de Fath y Vehil, entregándoles las correspondientes copias, que facilitará el Procurador D. Joaquín Llorat, así como el domicilio de los acreedores.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Calvo.—Ante mí, Juan Gibernau.»

Y para que sirva de notificación á los repetidos acreedores, á quienes se previene que quedan en Escribanía y á su disposición las copias del escrito, libro el presente en Barcelona á 15 de Febrero de 1896.—Por disposición del Sr. Juez, Licenciado Juan Gibernau, Escribano. X—1546

CIEZA

D. Antonio Sáenz de Mera, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Salar Lozano, de veintisiete años, casado, jornalero, natural y vecino de Abanilla, hijo de Francisco y Teresa, con instrucción, estatura alta, ojos pardos, barba cerrada, color sano, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración inquisitiva en la causa que en su contra se sigue sobre lesiones á Margarita Palazón Pagán; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo á las cárceles de este partido caso de ser habido.

Dada en Cieza á 12 de Febrero de 1896.—Antonio Sáenz de Mera.—Por su mandado, Mariano Julio Bana. J—1151

GETAFE

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el incidente promovido por Doña Rosa García y García, en concepto de madre de sus menores hijos D. Guillermo, D. Ricardo y Don Pedro Cereceda y García, representada por el Procurador Don Francisco Claramunt, con el Sr. Abogado del Estado, Don Guillermo Cereceda Monsegosa y D. Fernando Cort y Gosalvez, sobre que se le declare pobre para litigar con los dos últimos en autos de rescisión de contrato, se emplaza al Don Guillermo Cereceda, de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca y conteste la demanda; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Getafe 26 de Febrero de 1896.—Miguel de Entrambasaguas.—El Escribano, P. H., Teodosio Gómez Platero. 78—P

GRANOLLERS

D. José González Palao, Juez de instrucción del partido de Granollers.

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal sobre lesiones á Lino Gascón Gascón contra Bartolomé Climent Climent, se cita y llama á Dámaso Moya, Esteban Soley, Renón Allepus, Agustín Vimina, José Tarrés, Tomás Tarrés, José Vila, Pedro Ribes, Antonio Catalá, Luis Ribes, Víctor Molet, Juan Roca, Juan Corominas y Manuel García, trabajadores de la brigada del capataz Bartolomé Climent, que en 6 de Octubre último trabajaban en la carretera en construcción de San Antonio de Vilamajor á La Garriga, y

cuyo actual paradero se ignora, para que el día 16 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de practicar una diligencia de justicia en méritos de dicha causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Granollers á 20 de Febrero de 1896.—José González Palao.—Por su mandado, José María Freixa. J—1154

GUADIX

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de este partido, etc.

Por el presente se cita y llama á Vicente Villagas Zarcos, de treinta y nueve años de edad, hijo de Antonio y de Ana, casado con Juana García, natural de Dúrcal y vecino de Granada, en las cuevas del monte, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente ante este Juzgado para que se le emplace en causa que se le sigue sobre hurto; apercibiéndolo que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que dispongan la busca, captura y conducción á esta cárcel del partido del expresado procesado.

Dado en Guadix á 21 de Febrero de 1896.—Eugenio Carrera.—Por mandado de S. S., Carlos Saenz. J—1155

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en la noche del 21 del actual, y como de la propiedad de D. José Cañas Requena, de esta vecindad, le han sido hurtadas del cortijo llamado de la Canaleja, término de la dehesa de Guadix, las caballerías siguientes: una yegua de seis ó siete cuartas, pelo tordo, de ocho años; un mulo de veintidós meses, pelo tordo oscuro y de seis cuartas; un mulo de doce años, marcado, lucero, pelo negro, brgado por bajo, algo descubierta, con un bulto junto de la ribonera, y otro mulo también cerrado, de once años, pelo castaño oscuro, tres dedos sobre la marca y con un agrón en el corvón de la pata derecha.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial dispongan la ocupación de expresadas caballerías y que sean conducidas á disposición de este Juzgado, así como la prisión del autor ó autores del hecho y conducción á esta cárcel del partido.

Dado en Guadix 24 de Febrero de 1896.—Eugenio Carrera.—Por mandado de S. S., Carlos García. J—1156

LAGUARDIA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez instructor de este partido, se cita á Manuel Irazu, vecino de Elvillar, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración en causa que instruyo por exacciones ilegales por el agente ejecutivo D. Camilo Antón Arribas; previniéndole que de no realizar su comparecencia le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y á fin de que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, pongo la misma, que firmo en Laguardia á 25 de Febrero de 1896.—El actuario, Vicente de Castro. J—1157

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez instructor de este partido, se cita á Manuel Irazu, vecino de Elvillar, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración en causa que instruyo por desobediencia á la Comisión provincial por el Ayuntamiento de Elvillar; previniéndole que de no realizar su comparecencia le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y á fin de que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, pongo la misma que firmo en Laguardia á 25 de Febrero de 1896.—El actuario, Vicente de Castro. J—1158

LA RAMBLA

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita; llama y emplaza á dos hombres desconocidos, con capas finas, al parecer artesanos, el uno como de cincuenta y seis años próximamente, con bigote, y el otro joven, como de veintitres años, sin bigote, ambos de estatura mediana y con sombrero hongo negro, sin que consten otras señas, que como á las dos de la tarde del día 19 del corriente mes pasaron por la hacienda nombrada de la Noria, situada en el término de Montemayor, y estuvieron bebiendo agua que le facilitó la mujer que se hallaba en aquel caserío, los que según manifestaron á ésta se dirigían desde dicha villa de Montemayor á la ciudad de Montilla, y á otro individuo también desconocido, alto, delgado, moreno, sin barba ni bigote, vestido con traje de chaqueta negro y sombrero hongo del mismo color, que en la mañana de dicho día 19 se encontraba hacia la puerta de la cárcel de repetido pueblo de Montemayor, y manifestó á Juan Sánchez Alva, vecino que fué de Fernán Núñez, que cuando se marchaba á esta última villa para irse reunido con él, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado á prestar cierta declaración en el sumario que en el mismo se instruye por robo y homicidio del Juan Sánchez Alva, cometido en la tarde de repetido día 19 del actual en la carretera que conduce de Fernán Núñez á Montemayor.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de los tres sujetos antes indicados, y caso de ser habidos los detengan y remitan, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en La Rambla á 25 de Febrero de 1896.—José García Valdecasas.—El actuario, por enfermedad de mí compañero Sr. Nogués, Celestino Aguilar. J—1159

LIRIA

D. Ramón María Bravo Rodrigo, Juez de instrucción de esta ciudad de Liria y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de seis días á tres hombres desconocidos, al parecer uno de ellos de unos sesenta años de edad, cuyo paradero y demás

señas personales se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en el sumario que instruyo contra los mismos sobre robo de dos caballerías y una manta á José Martínez Campos y Rosa Pia Campos, vecinos de Bétera, en la madrugada del día 20 de Enero último de sus respectivas casas; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y policía judicial procedan á la detención, captura y conducción en su caso á las cárceles de este distrito de los referidos sujetos.

Dado en Liria á 25 de Febrero de 1896.—Ramón María Emo.—Por su mandado, José Ferrando. J—1160

LOJA

D. Luis Villarraso González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en causa criminal de oficio, seguida en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, contra Bonifacio Moreno y Moreno y otros sobre lesiones á Isidro Moreno Vega, en providencia de hoy he acordado se expida la presente requisitoria, por la cual se llama y busca al referido procesado Bonifacio Moreno y Moreno, que aparece ser vecino de Zafarraya, de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término de diez días, y hora de las doce de su mañana, se presente en este Juzgado instructor, sito en la calle de Sorozano, núm. 2, con objeto de recibirle indagatoria en la referida causa, y demás diligencias acordadas en la misma, el cual procesado se encuentra comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Loja á 22 de Febrero de 1896.—Luis Villarraso. Por mandado de S. S., Ildefonso Ortega. J—1161

LLERENA

D. Manuel Pérez Porto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rufina Belastique Llerena, cuyas señas particulares y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para hacerle cierto requerimiento; pues así lo tengo acordado en cumplimiento á superior orden de la Sección tercera de la Audiencia provincial de Badajoz en causa que se le sigue por hurto; apercibiéndole que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Llerena á 22 de Febrero de 1896.—Manuel Pérez Porto.—El Secretario, Manuel Martín Mulero. J—1163

MADRID—INCLUSA

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en auto dictado el 25 del actual en el concurso necesario de acreedores de D. Pedro Pascual de Oliver y Ruiz de Pazunegos, se hace saber que por dicho auto y mediante haber sido pagados los acreedores reconocidos, se ha declarado la terminación del juicio universal y la rehabilitación del concursado, y mandados á la vez hacer entrega á éste de los libros y títulos que como de su propiedad obraban en Escribanía y de los bienes que le habían sido intervenidos y embargados.

Madrid 29 de Febrero de 1896.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El actuario, Félix Ontiveros. X—1545

MADRID—UNIVERSIDAD

En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Febrero de 1896, el Sr. D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía incoados por D. Juan Goula y Soley, vecino de Barcelona, profesor de música, casado, mayor de edad, representado por el Procurador D. Antonio Bendicho y defendido por el Abogado D. Francisco Moragas, contra los causantes de D. Ramón de Michelena y Padres, Conde de Michelena, empresario que fué del Teatro Real, que se ignoran quienes sean, y se hallan declarados en rebeldía, sobre pago de 7.500 pesetas de capital, intereses y costas;

Fallo que debo condenar y condeno á los causantes de D. Ramón de Michelena, Conde de Michelena, Empresario que fué del Teatro Real, á que paguen luego que sea firme esta sentencia á D. Juan Goula y Soley las 7.500 pesetas que su causante le adeuda, con mes el interés legal de dicha suma á razón de 6 por 100 al año desde 25 de Noviembre de 1895 en que se le acusó la rebeldía por su incomparecencia á contestar la demanda, condenándoles también en todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia definitiva, que además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados, se hará pública por medio de edictos que se insertarán en la forma prevenida en la GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos de esta Corte, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Ponce de León.

Es copia para insertar en la GACETA de esta Corte. Madrid 24 de Febrero de 1896.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez. X—1550

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Magín N.º 6 Eduardo Hernández, cuyas demás circunstancias de filiación se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial*, comparezca en mi sala de audiencias, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración como procesado en el sumario que contra el mismo instruyo por esta; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura baja, barb.º y bigote recortados, rubio, u.ºs gorra y

otras veces sombrero hongo negro, pantalón, americana y chaleco de paño oscuro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Febrero de 1896.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Esteban Unzueta. J—1164

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en 26 del actual en el sumario que se instruye por tentativa de estafa á súbditos franceses, se cita á un tal Lorenzo Fernández Alonso, dependiente que ha sido de Consumos, y que habitó en la calle de Calatrava, 13.º 6 Galileo, número 50, para que comparezca en su sala de audiencias, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de recibirle declaración como testigo en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 26 de Febrero de 1896.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ponce de León.—El Escribano, Esteban Unzueta. J—1165

MONTALBAN

D. Ramón Ferrer y Flores, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Quílez Villuendas, vecino de Oren, de setenta y cinco años de edad, de estatura baja, ojos húmedos, que tiene las mejillas hundidas por falta de dentadura, pelo casi cano, lleva un tapabocas y alforjas malas, va pobremente vestido é implorando la caridad pública, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en las cárceles de esta partido á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por incendio y daños; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Y al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y especialmente á la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo caso de ser habido en las cárceles de esta partido á mi disposición.

Dada en Montalbán á 23 de Febrero de 1896.—Ramón Ferrer.—De su orden, Joaquín Barrachina. J—1166

NAVAHERMOZA

D. Adolfo Ríaza y Grimaud, Juez de instrucción de esta villa de Navaherrosa y su partido.

Hago saber que en la noche del día 21 del corriente mes desapareció de su domicilio en Menasalbas, Tomás Zarzalajo, de las señas que á continuación se expresan, por cuyo hecho penden diligencias sumarias ante este Juzgado, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su actual paradero, ni las causas productoras de la desaparición de aquél, y en su consecuencia he acordado publicar el presente, encargando á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los individuos de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias en averiguación del paradero del mencionado sujeto desaparecido, y para el caso de que dicha desaparición fuera producto de algún hecho criminal, procedan así bien á la averiguación de su autor ó autores y su conducción con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Navaherrosa á 25 de Febrero de 1896.—Adolfo Ríaza.—Por su mandado, José Javaloyes Blanco.

Señas del desaparecido.

Edad veintiséis años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cara más bien larga que redonda, barba poca; ropas que vestía: boina ó sombrero al uso del país, pantalón paño de Sonseca á cuadros, blusa de mahón azul, chaleco de paño negro muy usado, chamarreta azul que usó en el Ejército, boteguías de becerro negro. J—1167

PALMA DE MALLORCA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, mediante providencia del día de hoy, recaída en el sumario que se instruye sobre sustracción de herramientas de labranza contra Cristóbal Viladóns Tomás, vecino de la villa de Lluchmayor, ha mandado que se cite al testigo Bartolomé Puig, del propio vecindario, y que hace dos años se marchó para Santiago de Chile, en la América del Sur, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días comparezca ante dicho Juzgado, á fin de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que sirva de citación en forma á dicho testigo Bartolomé Puig.

Palma de Mallorca 14 de Febrero de 1896.—El Escribano actuario, Guillermo Vidal. J—1168

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Palma y su partido, mediante providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye contra Jaime Martorell y Roselló, sobre lesiones á José Arcas y Bon; ha mandado que se cite al testigo Remigio Sánchez y Pati, vecino que ha sido de esta ciudad, domiciliado calle de Botones, núm. 12, y últimamente ha residido en Barcelona, calle de San Jaime Giral, núm. 3.º cuarto piso, segunda puerta, y en el día de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito, á fin de declarar nuevamente en el indicado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente con arreglo á la ley.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Barcelona, á fin de que sirva de citación en forma á dicho testigo Remigio Sánchez Pati.

Palma 21 de Febrero de 1896.—El actuario, Antonio Tomás. J—1169

PAMPLONA

D. Leopoldo Sanz Raho, Juez de instrucción ejerciente de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan

Vicente Alzuri Elizondo, hijo de Francisco Antonio y Teresa, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de Tancí, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo sobre homicidio de José María Esteban; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Las señas del procesado son: estatura un metro ochocientos milímetros, pelo negro, ojos idem, nariz gruesa y color sano, y viste pantalón y blusa azules, camisa de color, alpargatas coradas de color gris y boina azul.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirlo dispongan su conducción á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Pamplona á veintiséis de Febrero de 1896.—Leopoldo Sanz Raho.—De su orden, Dionisio Iturbide. J—1170

RONDA

D. Fernando Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José María Rodríguez, empleado de consumos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, Sevilla y Jaén, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la Carrera del Espíritu Santo, núm. 13, al objeto de ampliarle su declaración y demás diligencias acordadas en la causa que se instruye bajo la fe y testimonio del actuario que refrenda, contra José Herrero Palazon y otros por el delito de sedición; apercibiéndole de que si no comparece en el término expresado, ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Ronda á 20 de Febrero de 1896.—Fernando Moreno.—El actuario, Enrique Burgos Torres. J—1173

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Cádiz

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible, señalado con el núm. 430, por valor de pesetas 1.500 efectivas, a nombre de D. Mariano González Rojas, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique en el plazo de dos meses, á contar desde la fecha de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales de Madrid y Cádiz, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal recibirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo, y quedando exenta de toda responsabilidad.

Cádiz 2 de Marzo de 1896.—El Secretario, Joaquín Rabio. X—1548—3

Banco Ibérico.

El Consejo de administración, con arreglo á los artículos 31 y 32 de los estatutos, convoca á junta general ordinaria de accionistas para el día 31 de Marzo próximo, á las nueve de la noche, en el domicilio social, casa de su propiedad, calle del Carmen, núm. 14.

Madrid 29 de Febrero de 1896.—El Secretario general, Julián Marín. X—1544

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado que el día 12 de Marzo próximo y siguientes, á las once de la mañana, se verifiquen los sorteos de las obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Abril de 1896.

- 1.º Obligaciones de la línea del Norte:
 - 3.400 obligaciones de 1.ª serie
 - 1.282 ídem 2.ª ídem.
- 2.º Obligaciones de la línea de Tudela á Bilbao:
 - 63 obligaciones de la 1.ª serie,
 - 149 ídem 2.ª ídem.
 - 2 lotes de residuos de 2.ª serie:
- 3.º Obligaciones de las líneas de Asturias, Galicia y León:
 - 392 de 1.ª hipoteca (1.ª serie).
 - 148 de 1.ª ídem (2.ª serie).
 - 218 de 2.ª ídem.
 - 151 de 3.ª ídem.

Lo que se hace saber para conocimiento de los poseedores de estas clases de obligaciones por si desean concurrir á los sorteos, que serán públicos y tendrán lugar el día señalado en esta Corte, en las oficinas del Consejo de administración de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 17.

Madrid 29 de Febrero de 1896.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—1551

Compañía del ferrocarril de San Julián de Musques á Castro Urdiales y Traslaviña.

Por acuerdo del Consejo de administración, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de los estatutos, se convoca á junta general ordinaria y extraordinaria de señores accionistas para el 28 de Marzo del corriente, á las dos y media de la tarde, en su domicilio de esta Corte, Alcalá, 65, segundo, á fin de dar cuenta de su gestión desde la constitución de la Compañía hasta el 31 de Diciembre de 1895.

Siendo nominativas las inscripciones que representan las acciones de la Compañía, se consideran depositadas en sus poseedores para los efectos del art. 24 de los estatutos, y éstos podrán concurrir personalmente ó por representación que otorgarán á otro accionista.

El objeto de la junta extraordinaria es someter á su aprobación la ampliación de la línea y de capital, casos incluidos en el art. 32 de los estatutos que han de ser autorizados por las dos terceras partes de las acciones, y tendrá lugar seguidamente á la terminación de la junta general ordinaria.

Los libros y justificantes estarán de manifiesto en las oficinas desde el 19 del actual, á las horas de diez á doce de la mañana en los días laborables.

Madrid 3 de Marzo de 1896.—El Secretario, Emilio Navarro. X—1554

Banco Hispano Colonial.

BILLETES HIPOTECARIOS DE LA ISLA DE CUBA.—EMISIÓN DE 1886 39.º sorteo.

Celebrado en este día, con asistencia del Notario D. Luis G. Soler y Pla, el 39.º sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, según lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 10 de Mayo de 1886 y Real orden de 8 del corriente mes, han resultado favorecidas las 18 bolas números 209, 1.894, 3.579, 3.614, 4.255, 4.445, 4.616, 5.757, 7.475, 7.575, 8.121, 8.555, 8.773, 9.128, 9.608, 10.848, 11.353 y 11.641.

En su consecuencia, quedan amortizados los 1.800 billetes números 20.801 al 20.900, 189.301 al 189.400, 357.801 al 357.900, 361.301 al 361.400, 425.401 al 425.500, 444.401 al 444.500, 461.501 al 461.600, 575.601 al 575.700, 747.401 al 747.500, 757.401 al 757.500, 812.001 al 812.100, 855.401 al 855.500, 877.201 al 877.300, 912.701 al 912.800, 960.701 al 960.800, 1.084.701 a 1.084.800, 1.135.201 a 1.135.300 y 1.164.001 a 1.164.100.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse desde el día 1.º de Abril próximo a percibir las 500 pesetas, importe del valor nominal de cada uno de los billetes amortizados, más el cupón que vence en dicho día, presentando los valores y suscribiendo las facturas en la forma de costumbre y en los puntos designados en el anuncio relativo al pago de los expresados cupones.

Barcelona 29 de Febrero de 1896.—El Secretario general, Aristides de Artífano. X—1552

Venciendo en 1.º de Abril próximo el cupón núm. 39 de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, se procederá a su pago desde el expresado día, de nueve a once y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los cupones acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, núm. 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los corresponsales, designados ya en provincias; en París, en el Banco de París y de los Países Bajos, y en Londres, en casa de los Sres. Baring Brothers y C.ª Limited.

Los billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este día podrán presentarse asimismo al cobro de las 500 pesetas que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura, que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los billetes amortizados que deseen cobrarlos en provincias, donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos a los comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid, Barcelona, París y Londres, en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los días desde el 1 al 19 de Abril, y transcurrido este plazo, se admitirán los cupones y billetes amortizados los lunes y martes de cada semana, a las horas expresadas.

Barcelona 29 de Febrero de 1896.—El Secretario general, Aristides de Artífano. X—1553

Crédito Agrícola Catalán.

Balanza en 31 de Diciembre de 1895.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial items with corresponding values in Pesetas.

Barcelona 31 de Diciembre de 1895.—El Administrador, José A. de Trias. X—1547

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Marzo de 1896.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Altura (d. con respecto a la media anual, a las nueve horas de la noche... Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia, a las siete, el día 3 de Marzo de 1896.

Table of telegrams with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 3 de Marzo de 1896, comparada con la del día anterior.

Table of market quotations with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various financial instruments.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of exchange rates with columns: Daño, Beneficio, and various locations like Albacete, Alcega, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 2 DE MARZO DE 1896

Table of foreign exchange rates for Paris, including items like Deuda perpetua, Obligaciones de Cuba, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres a la vista, libra esterlina, 30'34-30'38-30'35 pesetas. París a la vista, francos, beneficio, 20'40-20'45

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE la Península e islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID a PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Casimiro, Rey de Hungría y San Lucio, Papa.

Cuarenta horas en la iglesia de la Enfermería de la V. O. T. de San Francisco (calle de San Bernabé).

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 78 de abono.—Turno 3.º.—Fausto.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—María del Carmen.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—De vuelta del vivero.—La rueda de la fortuna.—Un ensayo general (hermanas Peña) boleros robados.—Baile de Luis Alonso.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Las zapatillas.—Frégoli: duetto imposible, Couplets excéntricos, Dorothea.—Los inocentes.—Frégoli: Couplets excéntricos, Día de los paraguas con transformación.—Eldorado.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Serie 15.ª.—Turno 3.º impar.—En una sola sección Perros y gatos (reprise) y ¡Estaba escrito!—La conquista de Méjico.—La bicicleta.—La Praviana.

TEATRO Y CIRCO DE PARISS.—A las nueve.—Los comediantes de antaño.